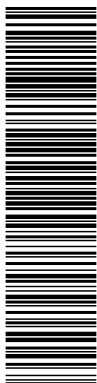


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 7. APROBACION INICIAL E.D. CIUDAD DEPORTIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKXF5-F14N7-MUMAR Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2018 09:38



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva, sita en Avda. Manuel Siurot.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva promovido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, redactado por los Arquitectos Fernando Suárez Corchete y Francisco Javier Terrados Cepeda, en marzo de 2018.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 24 de septiembre de 2018 por la Arquitecto Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal siguiente:

<<1. OBJETO

Se presenta EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AMPLIACION Y REFORMA DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA, situado en la Avda. Manuel Siurot, promovido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

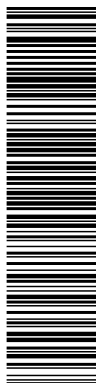
2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO.

El presente Estudio de Detalle lo promueve la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, remitiendo el documento de Estudio de Detalle de la ciudad deportiva informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Secretaria General para del Deporte. El presente documento lo redactan los arquitectos D. Fernando Suarez Corchete y D. Fco. Javier Terrados Cepeda.

Código para validación: **KKXF5-F14N7-MUMAR**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35**
Página 2 de 7

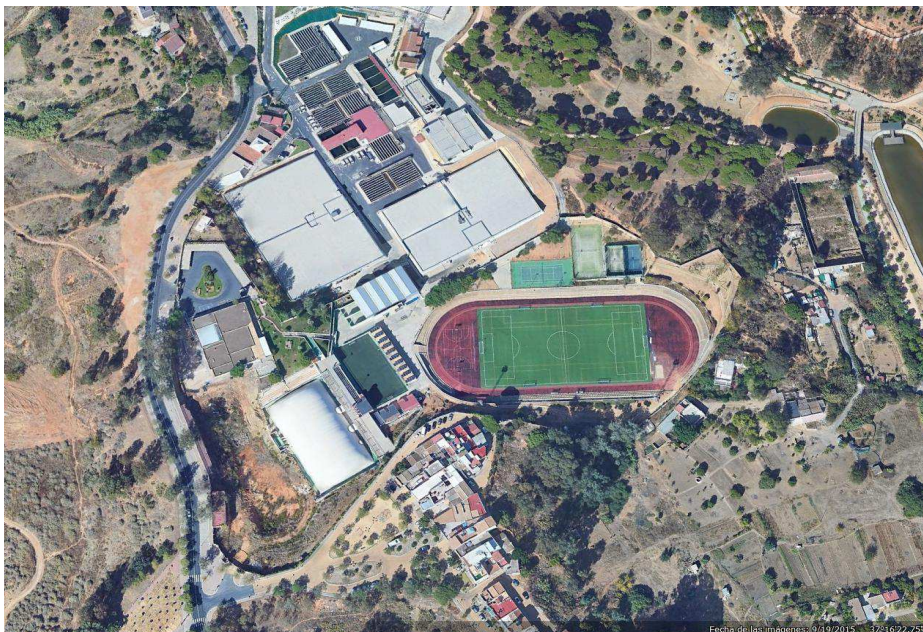
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
20/12/2018 09:38

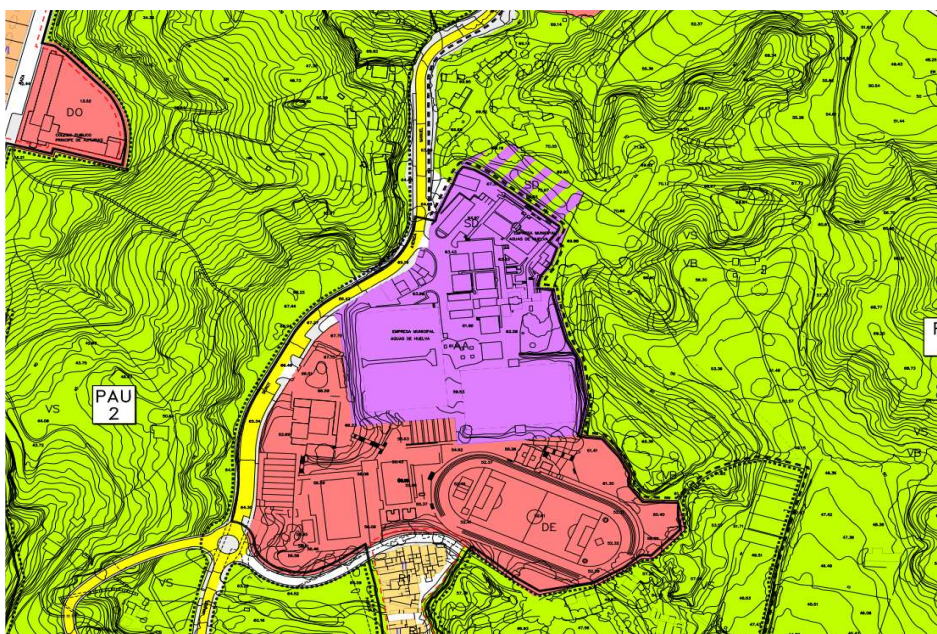


Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

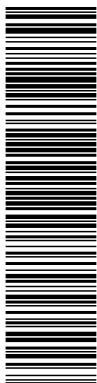
Ref: PCD



El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 y publicado el 20 de diciembre de 1.999, calificó con el uso DOTACIONAL DEPORTIVA la parcela del conocida como CIUDAD DEPORTIVA, con un enclave de naturaleza excepcional en entre las laderas del Conquero y el parque Moret.



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 7. APROBACION INICIAL E.D. CIUDAD DEPORTIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKXF5-F14N7-MUMAR Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2018 09:38



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Con fecha de 27 de enero de 2010, fue aprobado definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el Estudio de Detalle para la Ordenación de la "CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA", PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Con el nuevo documento presentado ante este organismo, este nuevo documento viene a sustituir a la propuesta de ordenación anterior, realizando un nuevo ESTUDIO DE DETALLE.

La Modificación Puntual nº 3 del PGOU aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003- que establece en el punto B.19.- Condiciones generales de los usos Dotacionales (art. 116), que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio:" los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

Teniendo en cuenta esta modificación del PGOU se presenta el Estudio de detalle cuyo objetivo es la ordenación de la parcela deportiva, que prevé pistas al aire libre y edificaciones de vestuarios y aseos, así como pabellones deportivos.

La Ciudad Deportiva es una de las dotaciones emblemáticas de la ciudad, que se encuentra situada en contacto directo con el nuevo Parque Moret. El acceso a las instalaciones actuales se realiza a través de la Avda. Manuel Siurot. La parcela tiene una forma irregular y topográficamente presenta fuerte desniveles, siendo el máximo entre la zona de la entrada situada al norte (+105.50m) y la pista deportiva que rodea al campo de fútbol en la zona sudeste (+90.70m). Los recorridos actuales interiores de la parcela no cumplen con la normativa de accesibilidad. El ámbito de actuación es la parcela catastral completa (2374001PB8227S0001QZ), que coincide con la parcela deportiva, siendo de una superficie de 37.534m².

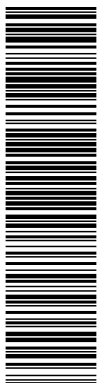
La edificabilidad que se plantea es de 7.100m², que albergaría los siguientes edificios: piscina +gimnasio, vestuarios exteriores, edificio de acceso, pabellón polideportivo +vestuarios, pabellón frontón (existente).

Estas edificaciones se realizarán por fases, siendo el primero de ellos la nueva piscina cubierta de 25 m, que albergará además el gimnasio. La implantación de la nueva piscina, se realizará adosada en lo posible a la zona norte del espacio libre disponible, para liberar al máximo la zona sur del actual pabellón de acceso.

La diferencia de cotas existente en la gran parcela que alcanza los 10 m, se recorre de forma secuencial, apoyada con una gran rampa de ida y vuelta adosada al muro que linda con la parcela de Aguas de Huelva. En ese punto se ubica un núcleo de comunicación vertical, que resuelve la accesibilidad de toda la parcela, con escaleras y ascensores. La cubierta de la piscina se realizara con tratamientos ajardinados artificialmente, para minimizar el impacto visual desde la zona de pabellón de accesos.

En el estudio de detalle se establecen los volúmenes de las edificaciones propuestas, determinando las alturas máximas, dependiendo del uso deportivo que albergaran en un futuro, de esta forma, las alturas definidas son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730915 KKXF5-F14N7-MUMAR, AABC1509EB9CDA90FC3A4FD761AFB8684C304CA6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

<i>PISCINA /GIMNASIO</i>	H_{MAXIMA}	<i>12.50m</i>	<i>cota rasante + 1,00m</i>
<i>VESTUARIOS EXTERIORES</i>	H_{MAXIMA}	<i>6,00 m</i>	<i>cota rasante + 0,00m</i>
<i>FRONTON</i>	H_{MAXIMA}	<i>15,00m</i>	<i>cota rasante + 0,00m</i>
<i>ACCESOS</i>	H_{MAXIMA}	<i>8,50 m</i>	<i>cota rasante + 10,00m</i>
<i>PABELLON POLIDEPORTIVO</i>	H_{MAXIMA}	<i>13,00m</i>	<i>cota rasante + 5,00m</i>
<i>NUCLEO DE COMUNICACIÓN</i>	H_{MAXIMA}	<i>14,00m</i>	<i>cota rasante + 10,00m</i>

El estudio de detalle justifica el número de plazas de aparcamiento contando con 48 plazas de aparcamiento existentes en el exterior de la parcela que dan servicio exclusivo a la parcela deportiva, puesto que no existen otras edificaciones en el ámbito inmediato de la avenida Manuel Siurot, se proyectan en el interior de la parcela 23 plazas en la zona superior de accesos ya que la fuerte topografía existente limita en gran medida la accesibilidad, no obstante se prevé el acceso a nivel de pistas para vehículos de emergencia, ambulancias y mantenimiento con una rampa de pendiente del 16 % para vehículos rodados. Para los usuarios la accesibilidad queda garantizada por una rampa peatonal y un núcleo de comunicaciones vertical que comunica los diferentes espacios deportivos.

RESUMEN DE DETERMINACIONES URBANISTICAS EN LA PARCELA DEPORTIVA

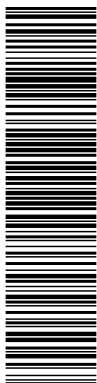
	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
<i>SUPERFICIE DEL RECINTO</i>	<i>37.534m²</i>	<i>37.534m²</i>
<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL RECINTO (m²/t)</i>	<i>11.999</i>	<i>7.100</i>
<i>EDIFICABILIDAD m²t/ms</i>	<i>0,32 m²t/m²s</i>	<i>0,18 m²t/m²s</i>
<i>SUPERFICIE LIBRE: ZONAS VERDES</i>		<i>9.387 m²</i>
<i>SUPERFICIE LIBRE: PISTAS DEPORTIVAS</i>		<i>21.903 m²</i>
<i>APARCAMIENTO (m²) 1/100m²t</i>	<i>1/100m²t</i>	<i>71</i>

El Estudio de Detalle incorpora los documentos y argumentos adecuados a la normativa actual, en base a lo expuesto anteriormente se informa favorablemente el presente Estudio de Detalle.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 1 de octubre de 2018 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<< Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva promovido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, redactado por los Arquitectos Fernando Suárez Corchete y Francisco Javier Terrados Cepeda, en marzo de 2018, cuyo objeto es la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 7. APROBACION INICIAL E.D. CIUDAD DEPORTIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKXF5-F14N7-MUMAR Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2018 09:38



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

sustitución de la actual piscina cubierta de 50m por otra de 25m con la incorporación de un gimnasio, la adaptación de las condiciones de accesibilidad general a la normativa actual, la mejora y ampliación progresiva de las pistas deportivas junto con sus vestuarios, la sustitución del edificio de acceso actual y la construcción de un pabellón deportivo.

Concretamente se contempla en el presente Estudio de Detalle una edificabilidad total de 7.100 m², que albergaría los siguientes edificios: piscina +gimnasio, vestuarios exteriores, edificio de acceso, pabellón polideportivo +vestuarios, pabellón frontón (existente).

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y tienen un uso asignado de Dotacional- Deportivo.

RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LA PARCELA DOTACIONAL:

	<u>ESTADO ACTUAL</u>	<u>PROPUESTA</u>
SUPERFICIE DEL RECINTO	37.534m ²	37.534m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL RECINTO (m ² /t)	11.999	7.100
EDIFICABILIDAD m ² t/ms	0,32 m ² t/m ² s	0,18 m ² t/m ² s
SUPERFICIE LIBRE: ZONAS VERDES		9.387 m ²
SUPERFICIE LIBRE: PISTAS DEPORTIVAS		21.903 m ²
APARCAMIENTO (m ²) 1/100m ² t	1/100m ² t	71

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

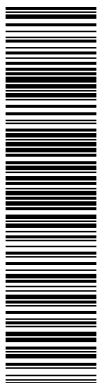
Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730915 KKXF5-F14N7-MUMAR, AABC1509EB9CDA90FC3A4FD761AFB8684C304CA6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 7. APROBACION INICIAL E.D. CIUDAD DEPORTIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKXF5-F14N7-MUMAR Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2018 09:38



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz, entendiéndose que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

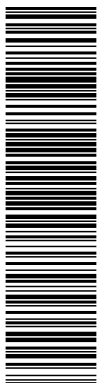
Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

En relación al Estudio de Detalle de la Ciudad Deportiva que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de enero de 2010, se entiende que el nuevo Estudio de Detalle presentado cambia la ordenación del mismo. En consecuencia, se iniciarán los trámites para la derogación del Detalle anteriormente aprobado, sometiéndose dicha derogación al mismo trámite que el de aprobación.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva promovido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía redactado en marzo de 2018.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 7. APROBACION INICIAL E.D. CIUDAD DEPORTIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKXF5-F14N7-MUMAR Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 11:57:35 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2018 09:38



Ref: PCD

Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos Fernando Suárez Corchete y Francisco Javier Terrados Cepeda, en marzo de 2018. Igualmente, se acuerda iniciar el procedimiento para la derogación del Estudio de Detalle de la Ciudad Deportiva que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."

Consta la conformidad del Sr. Secretario General al informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).